



REPÚBLICA DOMINICANA
SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN DE AERONAVES TRIPULADAS A
DISTANCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y
SEGURIDAD 9-1-1.**

COMPARACIÓN DE PRECIOS
911-CCC-CP-2025-0021

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre 2025



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 4

1. Objeto del procedimiento de selección 4
2. Fuente de Recursos 4
3. Especificaciones técnicas de los Bienes..... 4
4. Lugar de entrega de los Bienes 4
5. Tiempo de entrega de los Bienes 9
6. Cronograma de actividades..... 9
7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”
11
 - 7.1 Ofertas presentadas en formato papel..... 11
 - 7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP..... 12
8. Documentación a presentar..... 12
9. Contenido de la oferta técnica..... 12
 - 9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”..... 13
 - 9.2 Contenido de la Oferta Económica 15
- 9.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” 16
10. Metodología de evaluación 16
 - 10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” 17
 - 10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal..... 17
 - 10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera 19
 - 10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica 20
 - 10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica..... 23
 - 10.3 Criterio de adjudicación..... 24

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 24

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” 24
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” 25
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación 25
4. Debida diligencia 26
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” 27
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta..... 28
7. Confidencialidad de la evaluación 28
8. Desempate de ofertas 29
9. Adjudicación..... 29
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato 29
11. Adjudicaciones posteriores..... 30

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 30

1. Plazo para la suscripción del contrato 30
2. Validez y perfeccionamiento del contrato..... 31
3. Gastos legales del contrato 31
4. Vigencia del contrato 31
5. Supervisor o responsable del contrato 31
6. Suspensión del contrato 31
7. Modificación de los contratos..... 31
8. Equilibrio económico y financiero del contrato 32
9. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo..... 32

10.	Condiciones de pago y retenciones	32
11.	Subcontratación	33
12.	Recepción de los bienes.....	34
13.	Finalización del contrato	34
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	34
15.	Penalidades por retraso	35
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	35
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		35
1.	Siglas y acrónimos.....	35
2.	Definiciones.....	35
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	37
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	37
5.	Marco normativo aplicable	38
6.	Interpretaciones	39
7.	Idioma	39
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	39
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	40
10.	Derecho a participar	41
11.	Prácticas prohibidas	41
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 42	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	43
14.	Contratación pública responsable	43
15.	Firma digital	44
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	44
17.	Anexos documentos estandarizados	44



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas de oferentes que cuenten con la condición de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en general, para la **Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas; dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros clases **25131705** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **Equipo aeronáutico**.



2. Fuente de Recursos

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, de conformidad con el Artículo 69 del Decreto No. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del presupuesto del año **2025**, que sustentarán el pago de todos los bienes contratados mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

3. Especificaciones técnicas de los Bienes

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

➤ **Listado de los bienes**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Drones de carga	UND	2

➤ **Especificaciones técnicas**

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	Drones de carga	Peso vacío 55.2 kg (con carga levantada) / 60.2 kg (sin carga). No incluye el peso de la batería, compartimiento dual de baterías, accesorios, cuerda de izado ni gancho.



Peso máximo de despegue	149.9 kg (medido a nivel del mar, 25°C)
Distancia entre ejes (diagonal)	2330 mm
Dimensiones totales	Brazos y hélices extendidos: 3220 mm × 3224 mm × 975 mm. Brazos extendidos, hélices plegadas: 1820 mm × 1840 mm × 975 mm. Brazos y hélices plegadas: 1105 mm × 1265 mm × 975 mm.
Método de plegado	Hacia el fuselaje
Baterías a bordo	Admite modo de batería dual y modo de batería única (uso de emergencia).
Distancia máxima de vuelo	Con peso máximo de despegue: 12 km (baterías duales) / 6 km (batería única).
Tiempo máximo de vuelo estacionario	Con peso máximo de despegue: 12 min (baterías duales) / 6 min (batería única).
Tiempo máximo de vuelo	Con peso máximo de despegue: 14 min (baterías duales) / 7 min (batería única).
Rango de temperatura de operación	-20 °C a 40 °C (radiación solar estimada 960 W/m ²). Uso prolongado a alta temperatura puede reducir la vida útil de algunos componentes.
Nivel de protección (toda la aeronave)	IP55. No permanente; puede degradarse con el tiempo. Evitar lluvias intensas (>24.9 mm/24h). El tren motriz no está protegido por este nivel.
Precisión de vuelo estacionario	Con RTK: ±10 cm (horizontal) / ±10 cm (vertical). Sin RTK: ±60 cm (horizontal) / ±30 cm (vertical).
Sistema GNSS	GPS + Galileo + BeiDou + GLONASS

Velocidad máxima de ascenso	5 m/s
Velocidad máxima de descenso	5 m/s
Velocidad máxima horizontal	20 m/s
Altitud máxima de vuelo	6000 m (sin carga). La capacidad de carga disminuye con la altitud
Velocidad máxima de viento tolerada	12 m/s (en despegue y aterrizaje).
Tren Motriz	
Tamaño del estator	155 × 16 mm
Valor KV del motor	60 rpm/V
Material de las hélices	Fibra de carbono compuesta
Tamaño y tipo de hélice	62 pulgadas, plegables de dos palas
Número de rotores	8 pares
Sistema de Seguridad y Sensores	Radar de onda milimétrica (frontal, trasero e inferior), LiDAR, sistema de visión cuádruple, cámara FPV.
Potencia de radar EIRP	<20 dBm (según NCC/MIC/KC/CE/FCC)
Rango de temperatura operativa	-20 °C a 40 °C
Consumo eléctrico de sensores	LiDAR: 6.5 W, Radar frontal: 18 W, Radar inferior: 5 W, Radar trasero: 5 W
Campo de visión (FOV)	LiDAR: 272° vertical / 60° horizontal. Radar frontal: 360° horizontal ±45° vertical. Radar inferior: ±12.5° L/R ±22.5° F/B. Radar trasero: ±45° L/R ±45° F/B. Sistema visual: 360° H / 180° V. FPV: ±86° H / 108° V.
Rango de detección máximo	60 m (puede variar según iluminación, clima o materiales del entorno).
Transmisión de Video	
Alcance efectivo máximo	FCC: 20 km / CE: 10 km / SRRC: 12 km / MIC: 10 km
Frecuencia de operación	2.400–2.4835 GHz / 5.725–5.850 GHz





Potencia de transmisión (EIRP)

2.4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) / 5.8 GHz: <33 dBm (FCC), <30 dBm (SRRC), <14 dBm (CE)

Calidad de transmisión

1080p / 30 fps

Antenas 4 antenas (2 TX / 4 RX)

Luz delantera e inferior. Potencia máxima 46 W. Modos: automático y

Iluminación manual.

NOTA: Estos equipos deben incluir los siguientes accesorios por cada aeronave:

Sistema de Paracaídas

Velocidad de impacto ≤ 6 m/s.
 Altura mínima segura de apertura: 100 m.
 Tipo de paracaídas: cuadrado.
 Material: nylon.
 Temperatura de trabajo: -20 °C a 40 °C.
 Nivel de protección: IP55.
 Método de apertura: manual o automático.

Sistema de Gancho / Carga – Edición Insignia (FlyCart 100)

Dimensiones: 960 × 805 × 669 mm.
 Longitud de cable: 0–30 m.
 Velocidad máx. de retracción: 1.2 m/s.
 Carga del gancho: inalámbrica o USB Tipo-C.
 Vida útil: ≥ 10 h.
 Funciones: pesaje, anti-balanceo, control de apertura/cierre, escape de emergencia, desaceleración inteligente.

2 Batería de Vuelo Inteligente

Peso: 14.7 kg.
 Capacidad: 41 Ah.
 Voltaje nominal: 52 V.
 Vida útil: 1500 ciclos / 24 meses.

		<p>Pantalla táctil LCD de 7" (1920×1200, 1400 nits). Duración batería interna: 3.8 h / externa: 2.2 h. Rango de temperatura: -20 °C a 50 °C. Soporte para módulo RTK transmisión 4G mejorada. Interfaz SDK compatible con cargas externas de hasta 3000 W.</p> <p>Dimensiones: 456 × 291 × 107 mm. Peso: 13.13 kg. Entrada: trifásica 175–520V / monofásica 200–264V. Salida: 62V / 194A / 12000W (trifásica) / 3000W (monofásica). Tiempo de carga: 9 min (30%–95%). Protección: sobrecalentamiento, sobretensión, cortocircuito, ventilador, etc.</p> <p>Estándares: TDD-LTE / FDD-LTE / WCDMA.</p> <p>Módulo de Transmisión 4G Interfaz: USB Tipo-C (2.0). SIM: Nano SIM (6 pines). Tamaño: 43.5 × 23 × 7 mm. Peso: 11 g. Consumo: 5V / 750 mA.</p> <p>Caja Aislante de Baterías Temperatura de operación: -20 °C a 40 °C. Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 85 °C.</p> <p>NOTA: Estos equipos deben incluir una capacitación con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento Avanzado, 10 horas teóricas y 10 horas prácticas de uso de drones de carga y aplicaciones para 28 Pilotos de RPAS. • Entrenamiento Avanzado, 10 horas teóricas y 10 horas En logística y carga para 28 Pilotos de RPAS.
--	--	---



4. Lugar de entrega de los Bienes

La entrega de los bienes deberá ser realizada en las instalaciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Ave. Abraham Lincoln esq. Dr. Núñez y Domínguez, La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.



5. Tiempo de entrega de los Bienes

La Convocatoria a Comparación de precios se hace sobre la base de un plazo de entrega no mayor de **Diez (10) días hábiles**, contados a partir de la certificación del registro del contrato ante la Contraloría General de la Republica.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	A partir del 28/11/2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el día 04/12/2025 a las 09:00 A.M.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones o la DAF.	Hasta el día 05/12/2025 a las 02:30 P.M.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Hasta el día 09/12/2025 a las 10:00 A.M.
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	El día 09/12/2025 a partir de las 10:01 A.M.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	Desde el día 09/12/2025 a las 02:00 P.M.

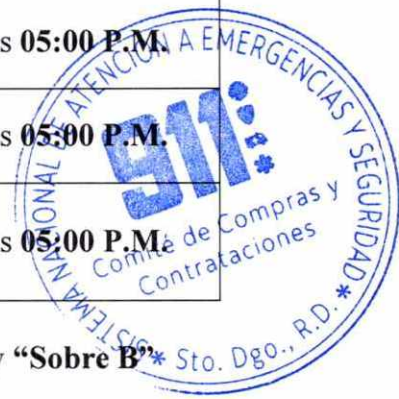
SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

7. Informe Preliminar de Evaluación de credenciales/Ofertas técnicas y “Sobre B” oferta económica.	El día 11/12/2025 a las 05:00 P.M.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23).	El día 12/12/2025 a las 05:00 P.M.
9. Periodo de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23).	Hasta el día 16/12/2025 a las 05:00 P.M.
10. Período de evaluación de subsanaciones.	El día 17/12/2025 a las 05:00 P.M.
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	El día 18/12/2025 a las 05:00 P.M.
12. Apertura y lectura de propuestas Económicas “Sobre B”.	El día 22/12/202 a las 10:00 A.M.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	El día 26/12/2025 a las 05:00 P.M.
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23).	El día 29/12/2025 a las 05:00 P.M.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23).	Hasta el día 06/01/2026 a las 05:00 P.M.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23).	Hasta el día 07/01/2026 a las 05:00 P.M.
17. Adjudicación	Hasta el día 09/01/2026 a las 04:00 P.M.
18. Notificación de Adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23).	Hasta el día 09/01/2026 a las 05:00 P.M.



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el día 12/01/2026 a las 05:00 P.M.
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	Hasta el día 09/02/2026 a las 05:00 P.M.
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento).	Hasta el día 26/02/2026 a las 05:00 P.M.



7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en la Av. Abraham Lincoln No. 69 Calle Doctor Núñez y Domínguez, Sector la Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **una (01)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: 911-CCC-CP-2025-0021

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contenido de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por este oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.





9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable).
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable).
- 3) Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación. (Subsanable).
- 4) Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación. (Subsanable).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita en su certificación como Mipymes, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **Equipo aeronáutico**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente los rubros clases **25131705**, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee el RPE, puede adjuntarlo para más rápida verificación. (Subsanable)
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (Subsanable)
- 7) Certificación del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes que avale dentro de la clasificación de Mipymes en general, vigente. (Subsanable)
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)
- 11) Copias de las Cédulas de los Accionistas y del Representante Legal. (Subsanable)
- 12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (Subsanable)

b) Documentación financiera:

- 1) Estados Financieros auditados de los tres (03) últimos años de ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA). (Subsanable)
- 2) Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

último Estado Financiero y el IR2 y sus anexos correspondientes, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2. **(Subsanable)**

c) Documentación técnica:

- 1) Listado de los bienes y/o servicios ofertados, adjuntando las especificaciones o fichas técnicas de los equipos. El mismo deberá contener como mínimo las informaciones abajo detalladas: **(No Subsanable)**
 - a) Ítem No.
 - b) Cantidad
 - c) Marca y modelo del Fabricante
 - d) Descripción (incluir los detalles de la capacidad de bien ofertado)
- 2) Experiencia como contratista (SNCC.D.049), demostrar cuatro (04) años de experiencia, ofreciendo servicios en venta, soporte o mantenimiento de aeronaves no tripuladas a distancia. **(No Subsanable)**
- 3) Certificaciones de experiencias, comprobado mediante copia de dos (2) contratos, órdenes o certificaciones en suministros similares. Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049). **(No Subsanable)**
- 4) Certificaciones o cartas de referencia de satisfacción: El oferente deberá presentar dos (02) certificaciones o cartas de referencia emitidas por clientes a quienes haya suministrado bienes de características similares a los ofertados en el presente proceso. **(No Subsanable)**
- 5) Carta de taller autorizado para la República Dominicana con soporte técnico de cinco (05) años. **(Subsanable)**.
- 6) Carta de garantía de los equipos ofertados, se requiere una garantía y soporte de mínimo un (01) año. **(Subsanable)**
- 7) Carta del representante legal: Presentar carta certificada por el representante legal que garantice: **(Subsanable)**
 - Que cuentan con las instalaciones necesarias para brindar soporte y mantenimiento en la República Dominicana.
 - Que las soluciones ofertadas no son usadas, remanufacturadas, reparadas, no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta.
- 8) Carta del fabricante: presentar carta del fabricante de los dispositivos a adquirirse donde avale que el oferente tiene una relación directa con el fabricante sin intermediarios y que está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado. **(Subsanable)**.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar

- **Un Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados; El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o



gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.



9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **09 del mes de febrero del año 2026**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta **veinte (20) días** después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- 1) Póliza de Fianza emitidas por entidades de reconocida solvencia por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;**
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable;**
- 5) Con una vigencia desde el día **nueve (09) del mes de diciembre del año 2025, hasta el día nueve (09) del mes febrero del año 2026.**



e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), o cotización (presentada en un formato que tenga el mismo contenido que el formulario SNCC.F.033). La oferta económica deberá estar presentada en un (1) original debidamente marcada como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmada y sellada en la primera página. (Conforme a los artículos 123 y 129 del Reglamento núm. 416-23 el **formulario es subsanable pero la omisión de la oferta económica es no subsanable**).

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d) del **numeral 9.2** del presente pliego de condiciones. (**Subsanable**). (Conforme al artículo 198 del Reglamento núm. 416-23 la **garantía es subsanable pero la omisión de esta es no subsanable**).

Nota: Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”²

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el numeral 9.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes



Ítems	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Legal			
1.	Formulario Presentación de la Oferta (SNCC.D.034)	Este deberá estar debidamente sellado y firmado por el Representante Autorizado, además de describir los servicios que están ofertando.	
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042)	Este deberá estar debidamente sellado y firmado por el Representante Autorizado por el Oferente y contener todas las informaciones generales del mismo.	
3.	Certificación de la DGII.	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y emitida a favor del Oferente.	
4.	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y emitida a favor del Oferente.	
5.	Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.	Deberá estar vigente y avalar al oferente dentro de la clasificación de Mipymes en general.	
6.	Registro de Proveedor del Estado (RPE)	Debe tener inscrita como Mipymes, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial de Equipo aeronáutico e información referida en los numerales 25131705 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego.	
7.	Copia del Registro Mercantil.	Deberá estar vigente y expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8.	Copia de los Estatutos Sociales.	Deberá estar vigente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes


9.	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea.	Deberá estar realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10.	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea.	Deberá estar realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11.	Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	Deberá estar presentada cumpliendo con las condiciones (en forma y fondo) requeridas.	
12.	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado.	Debidamente firmado y sellado por el representante legal.	
13.	Declaración simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 8, numeral 3) y artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.	Deberá estar presentada cumpliendo con la forma y fondo requeridos, además de estar firmada por el Representante Autorizado del Oferente.	



10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 9.1** sobre “**b) documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Ítems	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Financiera			
1.	Estados Financieros	Que el oferente haya presentado los estados financieros de los tres (03) últimos años de ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).	
2.	IR 2 reportado a la DGII	Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 y sus anexos correspondientes, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.	

10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica


Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 9.1** de la “**c) documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el **numeral 9.1 sobre “c) documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Ítem	Documentación requerida	Requisitos	Cumple / No Cumple
Documentación Técnica			
1.	Listado de los bienes ofertados.	<p>Que el mismo contenga como mínimo las informaciones detalladas más abajo:</p> <p>a) Ítem No. b) Cantidad c) Marca y modelo del Fabricante d) Descripción (incluir los detalles de la capacidad de bien ofertado)</p>	
2.	Experiencia como contratista (SNCC.D.049).	Que el oferente haya demostrado cuatro (04) años de experiencia, ofreciendo servicios en venta, soporte o mantenimiento de aeronaves no tripuladas a distancia.	
3.	Certificaciones de experiencias.	Que el oferente haya presentado copias de dos (02) contratos, órdenes o certificaciones en suministros similares. Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049).	
4.	Certificaciones o cartas de referencia de satisfacción	Que el oferente haya presentado dos (02) certificaciones o cartas de referencia emitidas por clientes a quienes haya suministrado bienes de características similares a los ofertados en el presente proceso.	
5.	Carta de taller autorizado	Que el oferente haya demostrado mediante una carta de taller autorizado para la República Dominicana con soporte técnico de cinco (05) años.	



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

6.	Carta de garantía	Que el oferente haya presentado una carta de garantía de los equipos ofertados con una garantía y soporte de mínimo un (01) año.	
7.	Carta del representante legal	<p>Que le oferente haya presentado carta certificada por el representante legal que garantizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuentan con las instalaciones necesarias para brindar soporte y mantenimiento en la República Dominicana. • Que las soluciones ofertadas no son usadas, remanufacturadas, reparadas, no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta. 	
8.	Carta del fabricante	Que el oferente haya presentado carta del fabricante de los dispositivos a adquirirse donde avale que el oferente tiene una relación directa con el fabricante sin intermediarios y que está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado.	

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) copia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. El cual se encuentra en el formulario Presupuestos de Servicios adjunto.</p> <p>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</p>	<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)</p>	
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Correspondiente a Póliza de fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.</p> <p>Incondicional, irrevocable y renovable <i>(debe estar indicado explícitamente en el contenido de la garantía).</i></p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser hasta el día 09 del mes de febrero del año 2026 inclusive.</p>	<p>Garantía de seriedad de la oferta presentada</p>	

Propuesta económica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar
<p>Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.</p> <p>En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.</p> <p>En beneficio del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.</p>	



10.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será realizada **a favor del oferente** que logre cumplir con todo lo requerido y basada en el criterio de **menor precio**. Se adjudicará a la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones y sus anexos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Comparación de Precios, **Dirigido a Mipymes**, para la **Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**. con el número de Referencia: **911-CCC-CP-2025-0021**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día nueve 09 del mes de diciembre del año 2025 hasta las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que el Sistema Nacional de Atención a

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Emergencias y Seguridad 9-1-1 realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

Los enlaces que darán acceso a los actos públicos que serán transmitidos en línea (online) a través de la plataforma Microsoft Teams, serán suministrados a la dirección de correo electrónico indicada en la carta de manifestación de interés.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del Consultor Jurídico quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **10.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

En ese sentido, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 10.2** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económica* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados

directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

En el caso de que dos o más empresas presenten **un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, se adjudicará al azar o aleatoriamente de entre aquellos oferentes que hayan sido habilitados porque sus credenciales cumplen con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el bien sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles una garantía de tipo **póliza de fianza, Incondicional, irrevocable y renovable, emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **cuatro (04) meses**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de entregar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10 de la sección II.**

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por **el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** en este procedimiento de Comparación de Precios.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **cuatro (04) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entrega, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Cristian Moquete Denis ERD**, Encargado de la División, Mayor Piloto

6. Suspensión del contrato

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-

23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 de la sección III de este pliego de condiciones, que asciende a un 20% de anticipo, se hará a partir de la certificación del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Fianza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

10. Condiciones de pago y retenciones

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Anticipo del (20%) del monto total del contrato, posterior a la certificación del contrato, y previa presentación de una póliza de buen uso del anticipo, emitida por una entidad aseguradora autorizada por la superintendencia de seguros, que cubra la totalidad del monto del anticipo otorgado.
- El pago del (80%) del monto total del contrato, contra la presentación de las facturas y la recepción conforme de los bienes.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Las facturas deberán ser remitidas detallando los bienes entregados. Los pagos señalados en el presente numeral, se realizarán dentro de un plazo de **treinta (30) días contados** a partir de la presentación de las facturas.

Los oferentes que resulten adjudicados deberán emitir facturas de los bienes entregados, las facturas deberán incluir:

- El nombre de los bienes adjudicado al cual se le están facturando los servicios.
- Deberá incluir el detalle de los bienes suministrados.
- También deberá adjuntar el informe de recibido conforme, firmado por el personal técnico del Sistema 9-1-1.

Dichas facturas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deberán ser emitidas, sellada y firmada a nombre del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, RNC No. 430146821, con NCF Gubernamental.
- b) En formato electrónico (*conforme a la circular conjunta de fecha 12 de noviembre de 2025*)³ a nombre del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, RNC No. 430146821, con NCF Gubernamental.
- c) Las facturas deberán ser remitidas a la sede metropolitana del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ubicado en la Av. Abraham Lincoln No.69, calle Dr. Núñez y Domínguez, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

³ Circular Conjunta entre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de fecha 12 de noviembre del 2025, sobre "facturación Electrónica para fines de pagos derivados de los procedimientos de contratación pública".



12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si los bienes entregados cumplen con lo pactado.

Si la entrega de los bienes fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **siete (7) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de diez días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.



15. Penalidades por retraso

En caso de que se tipifiquen algunas de las causales por incumplimiento del contrato, el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, podrá aplicar, sin perjuicio de las demás penalidades establecidas en la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación, las siguientes:

- a) Advertencia escrita al Proveedor;
- b) Ejecución de las Garantías;
- c) Rescisión unilateral del Contrato sin responsabilidad para el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

El procedimiento que rige la aplicación de penalidades o sanciones administrativas a los proveedores se rige por lo establecido en el artículo 231 del Reglamento Núm. 416-23.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- 1) **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- 2) **Ciclo de vida⁴:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 3) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:⁵** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 4) **Conflictos de Interés⁶:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 5) **Debida Diligencia⁷:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 6) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 7) **Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- 8) **Gestión de Riesgos⁸:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 9) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

- 10) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 11) **Riesgo⁹:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 12) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.



3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con la condición de Mipymes que deseen participar en el procedimiento, Comparación de Precios para la **Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.** con el número de Referencia: **911-CCC-CP-2025-0021** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la **Adquisición de Equipos para la División de Aeronaves Tripuladas a Distancia del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.**, Referencia: **911-CCC-CP-2025-0021**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁰. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés del **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECR.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.



6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, www.911.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, o del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), www.portaltransaccional.gob.do, deberá notificar sobre la adquisición del mismo, mediante una Carta de Manifestación de Interés, la cual deberá ser remitida al correo electrónico Juridica911@911.gob.do hasta el día indicado en el Cronograma del Procedimiento de Contratación a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

En la dirección de correo electrónico suministrada en la carta de manifestación de interés le será notificado al oferente, todos los actos administrativos producidos en el marco del presente procedimiento; así como los enlaces que darán acceso a los actos públicos que serán transmitidos en línea (online) a través de la plataforma Microsoft Teams.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. El Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el **numeral 10** sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante

deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1**, se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.



13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- a) Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**.
- b) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**.
- c) Formulario de presentación de oferta económica **(SNCC.F.033)**.
- d) Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**.
- e) Modelo de Contrato de suministro de bienes **(SNCC.C.023)**.
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**.
- g) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- h) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

